

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
|-------------------------|--|
| Demandante | Yovana Andrea Hurtado Peña en Representación de Seidy Saory Viáfara Hurtado |
| demandado | Alberto Viáfara Castañeda |
| Radicación | 50001 31 10 003 2017 00151 00 |
| Asunto | Resuelve solicitud |
| Fecha de la providencia | Siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) |

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 84 C-1, este despacho **DISPONE**,

*En atención a la solicitud de la apoderada de la demandante, se le hace saber que la orden de descuento de la nómina del demandado de las cuotas alimentarias y extraordinarias ya fueron decretadas por este despacho en auto de fecha 25 de abril de 2017 (fol 19, 29 y 30).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA





La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Secretaria